



RADICADO: 021-2011-00348-00
PROCESO: ORDINARIO
DEMANDANTE: RAMON ERNESTO ZAPATA REYES
DEMANDADO: OLGA ELVIA PALACIO GONZALEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020). Le informo a la señora Juez que se allego solicitud de terminación del proceso por transacción. **Sírvase proveer.**

EDWARD ANDRES ARIAS TABORDA
Secretario

Auto interlocutorio No. 679

Medellin Antioquia, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretaria que antecede, y una vez revisado el expediente se tiene que el apoderado de la parte demandante y demandada allegaron contrato de transacción con la ante firma de LICET PAOLA ZAPATA PALACIO, ASTRID YURANY ZAPATA, WILIAM ALEXANDER ZAPATA PALACIO, como herederos del demandante y de OLGA ELVIA PALACIO GONZALEZ, asi como de los correspondientes apoderados.

Ahora bien, revisada la transacción aportada, se observa que la misma no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 340 del Código de Procedimiento Civil, toda vez que los señores LICET PAOLA ZAPATA PALACIO, ASTRID YURANY ZAPATA y WILIAM ALEXANDER ZAPATA PALACIO, no han acreditado la calidad de herederos del demandante RAMON ERNESTO ZAPATA REYES, por ende, no son parte dentro del presente proceso, ya que no han sido declarados sucesores procesales, por lo tanto no tienen capacidad para disponer sobre la suerte del litigio.

En consecuencia, el Despacho no accederá a terminar el proceso por transacción y suspenderá la realización de la audiencia que se había fijado para el día 20 de agosto de 2020, por el término de 30 días, término dentro del cual los señores LICET PAOLA ZAPATA PALACIO, ASTRID YURANY ZAPATA y WILIAM ALEXANDER ZAPATA PALACIO deberán acreditar la calidad de herederos del demandante, so pena de continuar con el proceso y fijar nueva fecha para la realización de la audiencia. En mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: **NO ACCEDER** a terminar el presente proceso por transacción, de conformidad a lo establecido en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: **SUSPENDER** la audiencia que se había fijado para el día 20 de agosto de 2020, por el término de 30 días, término dentro del cual los señores LICET PAOLA ZAPATA PALACIO, ASTRID YURANY ZAPATA y WILIAM ALEXANDER ZAPATA PALACIO deberán





acreditar la calidad de herederos del demandante, so penda de continuar con el proceso y fijar nueva fecha para la realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

Ed.

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87258d7e98c8037d9f78344866dfb55b639919665dff15fd9f8c66252912dd57

Documento generado en 24/08/2020 11:28:35 a.m.

